



VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El Expediente 10573-EDU-14 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Técnica Profesional N° 26.058, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 175/12, 176/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Técnica Profesional es una modalidad del Sistema Educativo Nacional reconocido por la legislación Nacional y Provincial vigente;

Que la Formación Profesional constituye uno de los niveles de la Educación Técnica Profesional;

Que la Resolución N° 176/12 del Consejo Federal de Educación de la Nación aprueba el Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de Educación Técnica Profesional;

Que la Formación Profesional y Capacitación Laboral a dictar en las Aulas Talleres Móviles requiere una estructura institucional-administrativa específica;

Que por medio de la Resolución CPE N° 4076/14 se crea el único Centro de Aulas Talleres Móviles N° 1 (CATM N° 1) de la Provincia, con dependencia pedagógica y administrativa en la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que la Dirección de Educación Técnica, de jóvenes y Adultos y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos estará a cargo jerárquico, funcional, administrativa y pedagógicamente del CATM y sus Anexos;

Que este CATM. será la sede Provincia de la cual dependerán como Anexos las diferentes ATM que se adquieran en el marco de la Res. CFE N° 176/12;

Que por error la Resolución N° 4076/14 le da una numeración al CATM, indicando como N° 1 a la creada por la misma;

Que por la misma resolución se determina, mediante el Artículo 2°, que cada Aula Taller Móvil (ATM) se agregue a la existente de “Refrigeración y Climatización”, constituyéndose en un Anexo del CATM;

Que es necesario rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 4076/14 denominando al Centro sin una numeración;

Que por Resolución N° 31/17 y N° 258/17 se crean en el CATM los Anexos 2 (ATM Gastronomía) y 3 (Anexo 3 – Soldadura), respectivamente;

Que corresponde modificar la denominación por la cual se menciona al CATM en las resoluciones precedentes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° **4076/14**, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente el **CENTRO DE AULAS TALLERES MÓVILES (CATM)** con dependencia pedagógica y administrativa en la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-“*

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° **4076/14**, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2°.- CREAR, a partir de la presente en el Centro de Aulas Talleres Móviles (CATM) CUE N° 6201074, el **Anexo N° 1 “AULA TALLER MÓVIL: REFRIGERACION Y CLIMATIZACIÓN”**.-”*

ARTICULO 3°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° **31/17**, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente en el Centro de Aulas Talleres Móviles (CATM) - CUE N° 6201074, el **Anexo N° 2 “AULA TALLER MÓVIL: GASTRONOMÍA”**.-”*

ARTICULO 4°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° **258/17**, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°.-CREAR a partir de la presente, en el Centro de Aulas Talleres Móviles(C.A.T.M.) CUE N° 6201074, el **Anexo N° 3 “AULA TALLER MÓVIL: SOLDADURA”**.-”*

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que cada Aula Taller Móvil que se incorpore al Centro de Aulas Talleres Móviles (CATM) se constituirá en ANEXO, en su numeración correlativa correspondiente, del CATM creado en el Artículo 1° de la Resolución N° 4076/14 y presente rectificatoria.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Vale Este I y II, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1547

Mónica Esther SILVA
Presidenta